



0022 -2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 07 JUN. 2007

CONSIDERANDO:



Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de la ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;



Que, en el Objetivo Estratégico N° 02 del "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú", aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, se establece que los estudiantes de la Educación Básica realizan un aprendizaje efectivo y despliegan las competencias que requieren para formarse como personas;



Que, es necesario promover la convivencia y la disciplina escolar, el respeto a las normas, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica en las instituciones educativas, garantizando el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, así como el orden necesario para el desarrollo de los diferentes procesos pedagógicos;

Que es necesario fortalecer la identidad peruana, la conciencia histórico-nacional y el espíritu patriótico de nuestros estudiantes con motivo de la celebración festiva de nuestro aniversario nacional.

Que en este contexto el Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones nacionales, ha elaborado las "Normas para el fortalecimiento de la Disciplina y Convivencia Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica";



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley 26510, y Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar las "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica", que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Facultar a los Directores Regionales de Educación, Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y Directores de Instituciones Educativas a nivel nacional, disponer las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese,



Idel Dexter I.
Viceministro de Gestión Pedagógica

